



## ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Reguladora del Procedimiento para el Reconocimiento de la Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación y de las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad de las Edificaciones Irregulares, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Facilitar el proceso de normalización de las edificaciones irregulares consolidadas en el término municipal de Paterna del Campo.
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	Debido a la entrada en vigor del Decreto - Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Paterna del Campo tiene el objetivo de elaborar y aprobar un proyecto de Ordenanza ajustada al nuevo marco jurídico establecido en dicho Decreto-Ley.
<b>Objetivos de la norma</b>	1º. Regular los procedimientos administrativos de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de las edificaciones irregulares ubicadas en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni del restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio, facilitando con ello el acceso a los servicios básicos de luz, agua y saneamiento.





	<p>2º. Regular el procedimiento para el otorgamiento de Certificación Administrativa acreditativa de la situación legal de asimilado al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas, de aquellas edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, ubicadas en suelo no urbanizable.</p> <p>3º. Regular el procedimiento para el otorgamiento de Certificación Administrativa acreditativa de la situación legal de asimilado al régimen de edificaciones con licencias urbanísticas, de aquellas edificaciones ubicadas en suelo urbano y no urbanizable, que se encontrasen terminadas antes del 16 de agosto de 1986 según Ley 8/1990, de 25 de julio.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	Resulta preciso aprobar una ordenanza reguladora de los procedimientos administrativos porque actualmente el municipio de Paterna del Campo carece de toda clase de regulación.

